



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA DUQUESA DE PARCENT, 3
29400- RONDA

DECRETO

Vista la Propuesta con el Listado de Beneficiarios presentado por la Comisión de Selección del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2017, regulado por el D/L 8/2014 de 14 de Junio de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Inclusión Social a través del Empleo y el Fomento de la Solidaridad en Andalucía, prorrogado por la Orden de 22 de junio de 2017 de la Consejería de Igualdad, Salud y Política Social, de conformidad con lo establecido en la Base 11 de las Regulatora del citado programa, aprobadas por Decreto de Alcaldía 4429/2017 de 15 de diciembre.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, Dispongo:

PRIMERO: Aprobar la **RESOLUCIÓN PROVISIONAL** de candidatos beneficiarios, reservas, no beneficiarios, desistidos y excluidos, que figura en los Anexos a esta Propuesta.

SEGUNDO: Conceder un **plazo de 3 días hábiles** para que los interesados puedan presentar las **reclamaciones** que estimen pertinentes. Si en dicho plazo no hubiera reclamaciones, la Resolución Provisional se elevará a definitiva. De producirse reclamaciones, éstas se resolverán mediante Resolución Definitiva.

Lo manda y firma Alberto Orozco Perujo, Concejal Delegado de Recursos Humanos en Ronda, a fecha de la firma electrónica del documento; lo que firmo como secretaria general, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN